

D. L. que senten. Lesion supletoria del día 4 de agosto de 1896 a la ordenada del día 2.
 D. Manuel Medina. En la Villa de San Javier a cuatro de agosto de mil ochocientos
 D. Fernando Zapata. noventa y seis, siendo las ocho de su mañana, bajo la presidencia del
 D. José Zapata. Sr. Alcalde D. Manuel Medina de ausencias, se reunieron en esta
 D. Fermín Herrera. Sala de Causas Civiles, los Señores Concejales citados al margen,
 D. Esteban Caballero. con objeto de celebrar la que senten reñida supletoria a la ordena-
 nia del día dos que no tubo lugar por falta de número de concejales.
 Aviendo que hacerse se dió principio por la lectura del acta
 anterior que fué aprobada por unanimidad. Asegúndose
 se leyeron los Decretos Oficiales y demás ordenes recibidas desde
 la anterior cesando en el cumplimiento de sus quejas lo ex-
 púsen.

D. Esteban de la Junta Municipal. Presentado el expediente instruido por la renovación de
 la Junta Municipal que ha de celebrarse durante el año económico
 corriente de 1896-97 y resultando de la certificación llevada por
 la Junta, no se ha presentado reclamación alguna sobre la for-
 mación de secciones en los días que ha estado desmenufiendo al pú-
 blico, se procedió a la designación del número de vocales que cor-
 responde elegir en cada sección con arreglo al importe de las
 cuotas, de cada una de ellas, cuya expresión dió el siguiente re-
 sultado: Primera Sección, cinco vocales; Segunda, cuatro; Ter-
 cera, dos y Cuarta una.

Asegúndose conforme a la regla cuarta del art. 66 de la ley mu-
 nicipal y hallándose anunciado el acto del sorteo por edictos y
 habiendo sonado en la Iglesia de esta parroquia el toque de can-
 gona con la antelación que prescribe el art. 68 de la espuesta ley,
 y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Celebrar el sorteo
 entre las secciones, si cuyo efecto se fueron introduciendo en volas
 las papeletas que contenían insertas las nombres de los concejales
 que entran en la primera sección y estas en urnas, practicándose
 el sorteo que se fué repitiendo en igual forma para cada
 una de las tres secciones restantes, obteniéndose el siguiente
 resultado:

Primera Sección.

- Contribuyentes por rústica, calanica y pecuaria.
- D. Pedro Martínez Salgado. = D. Antonio Berrojo Leguerra.
 - " Francisco Sánchez Jaraín. = " Alvaro Martínez Domínguez.
 - " José María Sánchez Jaraín.

Segunda Sección.

- Contribuyentes por edificios y saleres.
- D. José Jerónimo Cueva Zapata. = D. José Mirete Abreu.

